



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso a la mesa del señor juez llevo el presente proceso con la información que renuncia poder, SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, Ocho (08) de Agosto del dos mil veintidos (2022).

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ocho de agosto de dos mil veintidós. -

Radicado N°666824003002-2015-00207-00

EJECUTIVO MIXTO DE MÍNIMA CUANTÍA

GIROS Y FINANAZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A Vs LEONARDO CANO MEJÍA

Por ser procedente y no contrariar precepto legal alguno, se acoge la petición elevada por la Doctora LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA, en consecuencia, téngase por renunciado el poder a ella conferido por parte del demandante, de conformidad con el Art. 76 no. 4 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 133

Del 09-08-2022

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd7a466658419f7aecb292f4bcdae03ba970b37fbc24cfbea144112d626d062**

Documento generado en 08/08/2022 02:57:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>